REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN JURÍDICA

> PRESENTE APROBACION TIENE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "DESARROLLO **PARA** DE ESTUDIO PRELIMINAR PARA LA CARACTERIZACIÓN **ESPECTRO** SOLAR DISTINTAS A ALTITUDES EN EL DESIERTO DE ATACAMA Y UTILIZACIÓN EFECTIVA" ENTRE CENTRO NACIONAL PARA INNOVACIÓN Y FOMENTO DE LAS ENERGÍAS SUSTENTABLES (CIFES) Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 17.08 15 04848 -

VISTOS: El DFL. Nº 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución Exenta Nº 44, de 01 de junio de 2015, del Comité Centro Nacional para la Innovación y Fomento de las Energías Sustentables, y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18 sobre la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos en tre entidades públicas.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta Nº 44, de 01 de junio de 2015, del Comité Centro Nacional para la Innovación y Fomento de las Energías Sustentables, se aprobó el contrato de prestación de servicios para "Desarrollo de estudio preliminar para la caracterización del espectro solar a distintas altitudes en el desierto de atacama y su utilización efectiva" entre el Comité Centro Nacional para la Innovación y Fomento de las Energías Sustentables (CIFES) y la Universidad de Santiago de Chile, suscrito con fecha 28 de abril de 2015.

2.- Que los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinaciamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones.

3.- Que, el artículo 9 de la Ley Nº 19.880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que el artículo 6 de la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de rezón, lo que no ocurre en la especie.

RESUELVO:

1.- Téngase presente el contrato de prestación de servicios para "Desarrollo de estudio preliminar para la caracterización del espectro solar a distintas altitudes en el desierto de atacama y su utilización efectiva", suscrito con fecha 28 de abril de 2015, que se aprobó por Resolución Exenta Nº 44, de 01 de junio de 2015, del Comité Centro Nacional para la Innovación y Fomento de las Energías Sustentables, en la cual se transcribió el texto completo del acuerdo de voluntades.

2.- Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de este convenio en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el articulo 7º de la Ley Nº 20285 sobre Acceso a la Información Pública y en el articulo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

DELo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

SECRETARIO GENERAL

JMZC/JBM/SCA

1.- Rectoría

1.- Secretaría Gral.

1.- Contraloría Universitaria

1.- Dir. Jurídica 1.- Of. Partes

1.- Archivo Central

Res. Ap. y tiene presente contrato estudio espectro solar Cordero CIFES 17293